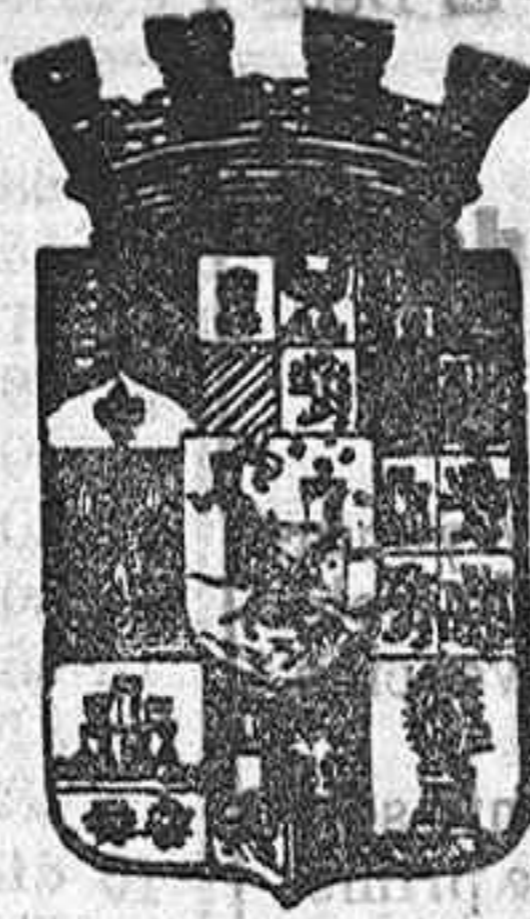


FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 33

Servicio agronómico.—Deslindes

Habiendo acordado este Gobierno civil, á petición de la Asociación general de Ganaderos del Reino, el deslinde de todas las vías pecuarias del pueblo de Mondéjar, para el día 21 del próximo mes de Abril, el Alcalde de la referida localidad cumplirá cuanto previene la Real orden del Ministerio de Fomento de 7 de Noviembre de 1912, publicada en el Boletín oficial de esta provincia, número 150, del viernes 13 de Diciembre de 1912, en la que en su regla 2.ª determina la obligación que tienen los Alcaldes de citar en forma á todos los dueños de los terrenos colindantes con las vías pecuarias que se trata de deslindar (artículo 88); la de nombrar dos individuos del Ayuntamiento que han de formar parte de la Comisión de deslinde, y tres ancianos conocedores de las cosas del campo, que han de auxiliarle en sus trabajos (art. 89); y, por último, la de cumplir el indispensable requisito de que el anuncio de deslinde se publique por medio de edictos en los sitios de costumbre en todos los pueblos que afecte la operación (art. 91).

Guadalajara 26 de Febrero de 1919.

El Gobernador,

Diego T...

3-1

Delegación de Hacienda de Guadalajara

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y con el fin de que los contribuyentes por Territorial, Urbana, Industrial y otros conceptos, puedan verificar el pago de sus cuotas sin recargo alguno, conforme á lo preceptuado en el art. 36 de la vigente Instrucción de Recaudación, he acordado prorrogar la recaudación voluntaria del actual trimestre en la forma siguiente:

Desde el día 1.º al 4 del próximo mes de Marzo para los pueblos de las zonas de Brihuega, Cifuentes, Cogolludo, Guadalajara, Pastrana, Sacedón y Sigüenza, en que no se ha podido verificar el primer período, y desde el día 5 al 7 un segundo período en las cabezas de zona para todos los pueblos de las mismas, y para los que comprenden las zonas de Atienza y Molina, desde el 1.º al 5 y del 6 al 8, en la forma que anteriormente se indica.

A este fin, y con objeto de que los Ayuntamientos y contribuyentes tengan el debido conocimiento, el personal recaudador remitirán oportunamente un edicto, en el cual fijarán los días en que pueden verificar sus pagos los interesados.

Guadalajara 26 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Fernando de Illana.

Clases pasivas.—Mes de Febrero de 1919

ANUNCIO

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

- Días 1 y 3 de Marzo Perceptores que cobran por sí.
- > 4 y 5 de id. Habilitados y apoderados.
- > 6 y 7 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 25 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Fernando de Illana.

Intervención de Hacienda de Guadalajara

En los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se relacionan á continuación, la Delegación de Hacienda, á propuesta de la Intervención, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la instancia en que el Ayuntamiento solicita le sean rebajadas de las obligaciones de primera enseñanza que satisface anualmente, las sumas correspondientes á retribuciones escolares, desde la fecha en que fueron suprimidas, á cuyo efecto acompaña certificación de la Sección Administrativa de primera enseñanza, acreditando la cuantía de aquéllas y época en que dejaron de percibir las los maestros del término municipal, por empezar á disfrutar el sueldo mínimo de mil pesetas anuales:—Resultando que los Ayuntamientos de Romanones y Anguita, de esta provincia, presentaron idénticas reclamaciones, que fueron resueltas en alzada por la Intervención general de la Administración del Estado, en el sentido de que, estableciendo el Real decreto de 14 de Marzo de 1913 un nuevo estado de derecho por lo que respecta á las retribuciones de los maestros de escuelas nacionales que expresa ó tácitamente hubiesen optado por el ascenso, con pérdida de aquéllas, no procede exigir á las Corporaciones municipales el pago de una obligación, que ha dejado de tener efecto por el Real decreto antes citado:—Considerando que el Ayuntamiento reclamante se encuentra en iguales condiciones que los de Romanones y Anguita, habiéndose facultados los Delegados de Hacienda para dictar las resoluciones que estimen procedentes en los expedientes de que se trata, por virtud de la Real orden de 12 de Diciembre de 1918: Considerando que, al resolver favorablemente la Intervención general los recursos mencionados, dispuso que fueran liquidadas á los Ayuntamientos las sumas ingresadas de más por las repetidas retribuciones, aplicándose el saldo que resultare á favor de las Corporaciones, á la compensación de débitos por Consumos de ejercicios anteriores; El Delegado de Hacienda ha acordado que se rebaje al Ayuntamiento con arreglo á los datos consignados en la certificación que acompaña el importe de las retribuciones asignadas á los maestros de su término desde la fecha en que dejaron de percibir las hasta fin de 1918, aplicándose las sumas á su favor en primer término, á extinguir débitos por Consumos de años anteriores y deduciéndose á partir de 1.º de Enero del año actual la cantidad anual, correspondiente á retribuciones para lo sucesivo, notificándose esta resolución á los Ayuntamientos ó sus representantes é insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia. Guadalajara 31 Enero 1919.—P. S.—Carlos Pérez Ferrano.»

Relación que se cita y cantidades que resultan á favor de cada Ayuntamiento

AYUNTAMIENTOS	Pesetas Cts.
Abánades.....	100
Ablanque.....	507 77
Adobes.....	187 46
Aguilar de Anguita.....	106 25

Alaminos.....	145 82
Alarilla.....	937 50
Albalate de Zorita.....	1 796 86
Albares.....	2.299 88
Albendiego.....	354 35
Alboreca.....	313 53
Alcocer.....	4 196 74
Alcolea de las Peñas.....	91 64
Alcolea del Pinar.....	799 70
Alcorlo.....	127 05
Alcoroches.....	1 640 61
Alcuneza.....	514 73
Aldeanueva de Atienza.....	145 82
Aleas.....	187 46
Algar de Mesa.....	211 45
Algora.....	481 20
Alhóndiga.....	1 510 40
Alique.....	106 23
Almadrones.....	187 46
Almirnete.....	112 46
Almoguera.....	1 497 10
Almonacid de Zorita.....	4 238 40
Alocén.....	208 36
Alovera.....	403 09
Alpedrete de la Sierra.....	198 75
Alpedroches.....	425 41
Alustante.....	4 384 38
Amayas.....	145 82
Anchuela del Campo.....	187 46
Anchuela del Pedregal.....	504 77
Angón.....	262 50
Anquela del Ducado.....	159 77
Anquela del Pedregal.....	187 46
Aragoncillo.....	180 47
Aranzueque.....	229 10
Arbancón.....	963 54
Arbeteta.....	1 171 87
Archilla.....	104 10
Argecilla.....	1 184 89
Armallones.....	229 10
Armuña de Tajuña.....	261 85
Arroyo de Fraguas.....	278 79
Atance (El).....	509 20
Atanzón.....	898 43
Atienza.....	3 300 90
Auñón.....	3 196 74
Azañón.....	262 50
Azuqueca de Henares.....	630 15
Baidés.....	229 10
Balbacil.....	96 64
Balconete.....	492 65
Baños de Tajo.....	234 31
Bañuelos.....	403 09
Barriopedro.....	104 10
Beleña de Sorbe.....	93 69
Berninches.....	1 223 94
Bocigano.....	250 81
Bodera (La).....	713 57
Bujalaro.....	492 65
Bujarrabal.....	331 40
Bustares.....	446 85
Cabanillas del Campo.....	943 33
Cabezadas (Las).....	150 94
Campillo de Dueñas.....	1 440 96
Campillo de Ranas.....	260 41
Campisábalos.....	1 067 70
Canales de Molina.....	120 82
Cantalojas.....	1 006 93
Cañizar.....	641 60
Carabias.....	509 29
Cardoso (El).....	173 19
Carrascosa de Henares.....	145 82

335 35	Carrascosa de Tajo.....	495 82	Herrería.....
653 05	Casa de Uceda.....	3 196 74	Hiendelaencina.....
2 779 23	Casar de Talamanca (El).....	421 83	Higes.....
187 46	Casasana.....	790 55	Hinojosa.....
104 10	Casas de San Galindo.....	1 993 60	Hita.....
403 09	Caspueñas.....	200 12	Hombrados.....
355 15	Castejón de Henares.....	104 10	Hontanares.....
139 51	Castellar de la Muela.....	171 80	Hontanillas.....
112 46	Castilblanco de Henares.....	229 10	Hontoba.....
285 27	Castilforte.....	3 196 74	Horche.....
415 61	Castilmimbres.....	337 50	Horna.....
145 82	Castilnuevo.....	342 28	Hortezuela de Océn (La).....
395 70	Cendejas de Enmedio.....	589 43	Huerce (La).....
515 55	Cendejas de la Torre.....	71 64	Huércemes del Cerro.....
468 78	Centenera.....	229 10	Huertahernando.....
145 82	Cercadillo.....	651 04	Huertapelayo.....
260 42	Cereceda.....	125	Huetos.....
637 46	Cerezo de Mohernando.....	332 25	Hueva.....
3 300 84	Cifuentes.....	3 008 14	Humanes.....
233 32	Cillas.....	3 196 74	Illana.....
217 45	Cincovillas.....	1 640 61	Imón.....
186 25	Clares.....	229 10	Inviernas (Las).....
1 171 86	Cobeta.....	1 796 86	Iriépal.....
896 33	Codes.....	304 56	Irueste.....
104 10	Cogollor.....	4 262 56	Jadraque.....
3 196 74	Cogolludo.....	129 18	Jirueque.....
366 60	Colmenar de la Sierra.....	223 90	Jócar.....
166 66	Concha.....	251 51	Labros.....
223 90	Condemios de Abajo.....	76 14	Laranueva.....
201 51	Condemios de Arriba.....	393 68	Lebrancón.....
187 46	Congostrina.....	1 024 29	Ledanca.....
125	Copernal.....	1 158 85	Loranca de Tajuña.....
1 184 89	Córcoles.....	1 223 94	Lupiana.....
229 10	Corduente.....	187 46	Luzaga.....
495 82	Cortes de Tajuña.....	1 680 73	Luzón.....
779 10	Cubillejo de la Sierra.....	127 05	Madrigal.....
78 76	Cubillejo del Sitio.....	406 26	Majaeirayo.....
1 421 84	Cubillo (El).....	492 65	Málaga del Fresno.....
1 598 37	Checa.....	625	Malaguilla.....
52 07	Chequilla.....	208 36	Mantiel.....
6 304 94	Chiloeches.....	3 196 74	Maranchón.....
160 75	Chillarón del Rey.....	3 196 74	Marchamalo.....
1 014 59	Drieves.....	187 46	Masegoso de Tajuña.....
492 65	Durón.....	187 46	Matarrubia.....
495 82	Embid.....	129 18	Mazarete.....
1 171 86	Escamilla.....	1 367 18	Mazuecos.....
799 25	Escariche.....	375	Medrandá.....
145 82	Escopete.....	403 09	Megina.....
538 45	Espinosa de Henares.....	1 432 28	Membrillera.....
352 45	Esplegares.....	145 82	Mesonés.....
677 07	Establés.....	110	Mierla (La).....
412 46	Fontanar.....	1 158 85	Milmarcos.....
510 45	Fuencemillán.....	1 625 26	Millana.....
223 90	Fuensaviñán (La).....	642 99	Miñosa.....
1 510 40	Fuenteleucina.....	229 10	Mirabueno.....
492 65	Fuentelehiguera Albataje.....	492 65	Miralrío.....
641 60	Fuentelesaz.....	1 197 90	Mochales.....
208 36	Fuenteviejo.....	1 046 86	Mohernando.....
1 184 89	Fuente novilla.....	1 598 37	Molina.....
208 36	Fuentes de la Alcarria.....	234 81	Monasterio.....
187 46	Gajanejos.....	6 393 48	Mondéjar.....
328 07	Galápagos.....	537 50	Montarrón.....
1 510 40	Galve de Sorbe.....	1 341 13	Moratilla de los Meleros.....
250 81	Garbajosa.....	145 82	Morenilla.....
229 10	Gárgoles de Abajo.....	229 10	Morillejo.....
220 84	Gárgoles de Arriba.....	104 10	Motos.....
187 46	Gascuña de Bornoba.....	403 09	Muduéx.....
7 187 38	Guadalajara.....	104 10	Muriel.....
435 40	Gualda.....	313 53	Navalpotro.....
249 92	Guijosa.....	158 80	Navas de Jadraque.....
112 46	Henche.....	104 10	Negredo.....
141 66	Heras.....	77 05	Ocentejo.....

Olivar (El).....	208 36	Taravilla	208 36
Olmeda de Cobeta.....	337 80	Tartanedo	208 30
Olmeda del Extremo.....	208 30	Tendilla.....	2 784 24
Olmedillas	366 60	Terzaga	313 53
Orea	902 55	Terraza	564 60
Padilla de Hita.....	239 50	Tierzo	145 82
Padilla del Ducado.....	77 05	Toba (La).....	872 38
Pajares.. ..	437 48	Tomellosa	229 10
Palancares	104 10	Tordelrábano.....	145 82
Pálmaces de Jadraque.....	229 10	Tordellego	790 55
Pardos	87 46	Tordesilos	1 536 45
Paredes de Sigüenza.....	644 37	Toriya	1 367 18
Pareja	1 708 75	Tórtola de Henares.....	1 184 88
Pastrana	3 196 74	Tortonda	112 40
Peñalva de la Sierra.....	145 82	Tortuera	1 184 89
Pañalón	226 86	Tortuero	137 50
Peñalver	1 015 64	Torrebeleña	538 45
Peralejos	872 38	Torrecuadrada de Valles.....	145 82
Peraiveche	229 10	Torrecuadrada de Molina.....	317 81
Pinilla de Jadraque.....	236 61	Torrecuadrada.....	313 53
Pinilla de Molina.....	187 46	Torre del Burgo	264 25
Pioz	187 46	Torre de Valdealmendras.....	141 09
Piqueras	187 46	Torrejón del Rey	229 10
Pobo de Dueñas (El).....	660	Torremocha de Jadraque	104 10
Poveda de la Sierra.....	229 10	Torremocha del Campo.....	145 82
Poyos.....	375	Torremocha del Pinar	93 69
Pozancos.....	499 80	Torremochuela	225 29
Pozo de Almoguera	110 47	Torresaviñan (La)	170 06
Pozo de Guadalajara	408 32	Torrónteras	416 60
Prádena de Atienza	145 82	Torrubia	365 61
Pradosredondos.....	1 404 13	Traid	1 158 85
Puebla de Beleña.....	208 14	Trijueque	1 549 47
Puebla de Valles.....	403 09	Trillo	1 419 26
Puerta (La)	447 94	Turmiel.....	492 65
Quer... ..	169 21	Uceda	989 58
Rebollosa de Hita	701 25	Ujados	138 12
Rebollosa de Jadraque	100	Usanos	1 223 94
Recuenco (El).....	412 50	Utande	337 50
Renales	64 59	Vado (El)	187 46
Retiendas	229 10	Valdarachas	223 90
Riba de Saelices.....	725 73	Valdeancheta	223 90
Riba de Santiuste.....	363 31	Valdearenas	807 28
Ribarredonda.....	313 53	Valdeaveruelo.....	62 50
Rillo de Gallo.....	478	Valdegrudas	187 50
Riosalido	249 24	Valdelagua	416 60
Robledillo Mohernando... ..	1 178 38	Valdelcubo	403 09
Robledo de Corpes... ..	412 50	Valdenoches.....	145 82
Romancos	1 458 32	Valdenocho Fernández	187 46
Romanillos de Atienza.....	208 36	Valdepeñas de la Sierra.....	1 650 63
Rueda	160 41	Valderrebollo.....	104 10
Sacecorbo	540 33	Valdesaz	229 10
Sacedón	3 267 21	Valdesotos.....	104 10
Saelices de la Sal.....	66 64	Valfermoso de las Monjas.....	461 41
Salmerón	1 555 98	Valfermoso de Tajuña.....	1 236 97
San Andrés del Congosto.....	492 65	Valhermoso	240 53
San Andrés del Rey.....	223 90	Valtablado del Rio.....	152 28
Santiuste.....	1 256	Valverde de los Arroyos.....	187 40
Sauca	788 92	Veguillas	241 84
Sayatón	412 50	Viana de Jadraque.....	416 60
Selas	244 70	Viana de Mondéjar.....	313 53
Semillas	57 26	Villacadima	137 63
Setiles.....	976 55	Villacorza.....	267 45
Sienes... ..	646 83	Villaexcusa de Palositos.....	104 10
Sigüenza	1 556 25	Villanueva de Alcorón.....	1 015 62
Sotaniillos del Extremo.....	228 47	Villanueva de Argecilla.....	93 69
Somolinos	187 46	Villanueva de la Torre.....	197 90
Sotillo	156 62	Villar de Cobeta.....	365 61
Sotoca de Tajo.....	416 60	Villares de Jadraque.....	264 44
Sotodosos	104 10	Villaseca de Henares.....	249 92
Tamajón	1 510 40	Villaseca de Uceda.....	208 30
Taracena	503 11	Villaverde del Ducado	145 82
Taragudo.....	104 10	Villaviciosa de Tajo.....	104 10

Villel de Mesa.....	1 184 89
Viñuelas	539 01
Yebes	145 82
Yebra.....	3 196 74
Yélamos de Abajo.....	489 62
Yélamos de Arriba.....	492 65
Yunquera de Henares.....	4 181 16
Yunta (La).....	1 347 65
Zaorejas	1 312 50
Zorita de los Canes.....	165 85

Lo que se publica en cumplimiento del anterior acuerdo y á los efectos del art. 46 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Guadalajara 20 de Febrero de 1919. El Interventor de Hacienda. — P. S. — Alfonso Urzay.

Distrito Forestal de Guadalajara

DESLINDE

Según se anunció en el número 125 de este *Boletín oficial*, del día 18 de Octubre último, quedó aplazado el deslinde del monte «Dehesa de Santa Cecilia», núm. 188 del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Rueda de la Sierra y sito en su término municipal, habiéndose comunicado oportuna y directamente tal dilación á los interesados.

En el día de hoy he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere la regla 18 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar la nueva fecha de 8 de Abril próximo para dar principio á la operación del apeo, que llevará á cabo el Ingeniero D. Angel Fernández y Rodríguez, anteriormente designado, conforme se anunció en el núm. 81 de este periódico oficial, correspondiente al día 8 de Julio próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en este deslinde.

Guadalajara 27 de Febrero de 1919.—El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

Ayuntamientos

JADRAQUE

Por el vecino de esta villa Ignacio Esteban Merino, se me participa que en la tarde de ayer 23 del actual, desapareció de su domicilio su hijo Epifanio Esteban Serrano, de las señas que se expresan, interesando á las autoridades su captura y conducción á esta Alcaldía.

Jadraque 24 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Julián Cayuela.

Señas del fugado.—Edad 17 años, pelo rubio, cejas castañas, ojos azules, nariz regular, estatura 1'540 metros; viste chaqueta pana color café, pantalón de dicha tela color ceniza muy usado, gorra color claro, camisa de color, botas de hebilla, no lleva faja y no tiene señas particulares; suponiéndose se ha marchado con dirección á Madrid.

AZUQUECA DE HENARES

Por defunción del que 38 años la ha desempeñado, se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa y Villanueva de la Torre, con la asignación anual de 350 pesetas, en esta localidad, del presupuesto municipal, por titular y medicamentos que á la beneficencia haya de suministrar,

Las igualas de los vecinos labradores es á cuatro celemines de trigo, por persona, y cabeza de ganado mular, pudiendo el agraciado convencionalmente contratar con los demás.

Esta población reúne buenas condiciones, tiene Estación de ferrocarril (M. Z. y A.), carreteras, Correos, Telégrafos y puesto de Guardia Civil, no existiendo Farmacia en los pueblos comarcanos.

Los que, reuniendo las condiciones legales deseen solicitarla, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía, en término de treinta días.

Azuqueca 24 de Febrero de 1919.—El Alcalde Trinidad Tortuero.

AZAÑÓN

Don Félix Romero Escudero, Alcalde constitucional de esta villa de Azañón.

Hago saber: Que el día 4 de Marzo próximo, á las doce de su mañana y bajo mi presidencia, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta del matadero viejo, de esta villa, bajo el tipo de cincuenta pesetas. Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con arreglo al pliego de condiciones.

Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta y las condiciones, sin que nada se reclame contra ellas.

Azañón 23 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Félix Romero.—El Secretario, Andrés Gil González.

TORREMOCHA DEL PINAR

El Ayuntamiento y Junta municipal que me honro en presidir, tiene acordada la fundación de un Banco de crédito Agrícola territorial, con fondos propios del Municipio, ó sea con el sobrante que resulta de presupuestos anteriores y el que resulte de presupuestos futuros, teniendo dicha fundación por objeto fomentar la agricultura y ganadería de este término municipal y evitar al propio tiempo los desastres de la usura, por lo que el interés de los préstamos no ha de exceder de un dos por ciento anual.

Y, cumpliendo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se hace saber al público para oír reclamaciones, por término de quince días, en esta Alcaldía.

Torremocha del Pinar 24 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Hilario Cámara.

Juzgados de Instrucción

ATIENZA.—Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de Atienza y su partido, en providencia de este día dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite á Isaías Somolinos Cerrada, como se verifica por la presente, mediante su desconocido domicilio, para que el día 15 del próximo Marzo, á las nueve de la mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Guadalajara al juicio oral en causa contra Fausto Cerrada Cerrada, por homicidio; apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Atienza 24 de Febrero de 1919.—El Secretario, P. S., Angel Vitriz.

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Enero de 1919.
Población de derecho según censo, 11.264 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconoci- das.		RESUMEN.	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....						1										1
Tifus exantemático.....																
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....																
Viruela.....																
Sarampión.....																
Escarlatina.....																
Coqueluche.....																
Difteria y crup.....			1													
Grippe.....	1														1	
Cólera asiático.....							1								2	1
Cólera nostras.....																
Demas enfermedades epidémicas.....																
Taberculosis pulmonar.....							1								1	
Taberculosis de las meninges.....																
Otras taberculosis.....						1										
Sífilis.....																1
Cáncer y otros tumores malignos.....																1
Meningitis simple.....	1		1	1								1			1	
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....				1											2	1
Enfermedades orgánicas del corazón.....		1				1						1	4		1	5
Bronquitis aguda.....	1		1	1							1	2	2		3	5
Bronquitis crónica.....															2	1
Pneumonía.....						1									1	1
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....	1												1		1	1
Afecciones del estómago (menos cán- cer).....												1			2	
Diarrea y enteritis.....																
Diarrea en menores de dos años.....												2	1		2	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....																
Cirrosis del hígado.....																
Nefritis y mal de Bright.....																
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....												1				
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....										1					2	
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....																
Otros accidentes puerperales.....																
Debilidad congénita y vicios de con- formación.....																
Debilidad senil.....																
Suicidios.....																
Muertes violentas.....																
Otras enfermedades.....																
Totales por sexos.....	4	1	3	3	2	2	2	1	1	2	7	10	1	1	20	19
Totales por edades.....	5		6		4		3		3		7		1			39

DEMOGRAFIA

Nacimientos				Nacidos muertos				Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		
V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	
14	9	1		1	2			39
Total.				Total.				
24				3				

Guadalajara 14 de Febrero de 1919. -- El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales, -- V.º B.º -- El Alcalde, Vicente Pedromingo.

MES DE FEBRERO DE 1919

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 15.—Día 3 de Febrero

Diputación provincial.—Relación de los señores que han sido elegidos Senadores por esta provincia, con expresión de la fecha de su elección, así como también los que han sido elegidos Diputados provinciales en un plazo anterior de veinte años á la fecha, por los distritos de Guadalajara-Cogolludo y Sigüenza-Atienza.

Delegación de Hacienda.—Abriendo el pago de sus haberes á las Clases pasivas de esta provincia, correspondientes al mes de Enero.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DEL DIA 4.—Gobierno civil.—Circular para que los pueblos que no han comunicado á la Junta provincial la constitución de las Comisiones locales reguladoras del comercio de aceite de oliva, lo verifiquen en el plazo de 48 horas.

Otra para que los Alcaldes Presidentes de las referidas Comisiones locales reguladoras del comercio de aceite, procedan á nombrar ó designar un representante de los Agricultores productores de aceite, así como un representante de los Comerciantes al por menor.

Otra para que dichas Autoridades locales procedan á designar á dos personas de la Capital que representen á las clases productoras industriales y exportadoras de aceite de la provincia.

Núm. 16.—Día 5

Gobierno civil.—Circular declarando la existencia de males epidémicos en los pueblos que se mencionan.

Otra prohibiendo el ejercicio de la caza desde el día 15 del corriente.

Ministerio de Abastecimientos.—Real decreto disponiendo que el comercio de aceites se regule por la Junta Nacional creada por la Real orden de 19 de Diciembre de 1918, modificándose en la forma que se publica la representación permanente de las clases productoras, industriales y exportadoras; determinando las funciones que tendrá á su cargo la referida Junta; disponiendo que por este Ministerio se proceda á la fijación de la nueva tasa del aceite; suprimiendo la prohibición de exportar, que podrá efectuarse previa autorización de este Departamento; reduciendo á 20 y 25 pesetas, según la cabida, forma y condiciones del envase, el impuesto transitorio que hoy paga el aceite á la exportación; declarando que el Ministro de Abastecimientos suspenderá la exportación del referido artículo tan pronto como el mismo escasee en el mercado interior, y que para la circulación de los aceites se exigirá guía en la que conste la procedencia, destino y clase.

Núm. 17.—Día 7

Ministerio de Abastecimientos.—Real orden disponiendo cese la prohibición de exportar aceitunas en estado natural.

Otra dictando reglas encaminadas á poner término á abusos cometidos por tenedores de aceites al vender éstos á precios superiores á los de tasa.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto determinando las funciones que corresponden á la Asesoría Jurídica de este Ministerio, á cargo de individuos de la Escala activa del Cuerpo de Abogados del Estado.

Núm. 18.—Día 10

Gobierno civil.—Circular abriendo concurso para proveer el cargo de Subdelegado de Veterinaria del Distrito Sanitario de Cifuentes.

Junta provincial del Censo electoral.—Circular declarando definitivamente Diputado á Cortes por el Distrito de Sigüenza á D. José Abril y Ochoa.

Instituto Geográfico y Estadístico.—Circular dando instrucciones á los Sres. Jueces municipales respecto al servicio del movimiento de población.

Delegación de Hacienda.—Circular interesando á los Ayuntamientos y entidades propietarias de montes de no utilidad pública de esta provincia, remitan relación precisa y detallada de los disfrutes que estimen necesarios realizar durante el año forestal de 1919 á 1920.

Otra id. concediendo la inclusión en sus respectivas escalas á los funcionarios cesantes.

Núm. 19.—Día 12

Gobierno civil.—Circular convocando á elección de dos Concejales en el Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque.

Otra solicitando D. Maximino, D. Florencio y D. Andrés Esteban, vecinos de Gascuña, se les inscriba un aprovechamiento de aguas del río Sorbe, con destino al riego de fincas enclavadas en aquel término.

Otra abriendo información pública acerca de la travesía de la carretera de Terzaga en la de Villar de Domingo García á Molina.

Ministerio de Abastecimientos.—Real orden disponiendo se considere disuelto el Comité especial encargado de intervenir en la distribución de la hoja de lata, así de producción nacional como extranjera, creado por Real decreto de 4 de Junio de 1918.

Otra declarando que la cantidad máxima de lentejas exportable en el año actual no podrá exceder de 10.000 quintales métricos; que el precio regulador del derecho de exportación de dicha legumbre durante el corriente mes sea de 92 pesetas los 100 kilogramos, y disponiendo que la exportación de lentejas esté sujeta al pago de un derecho de 28 pesetas los 100 kilogramos.

Núm. 20.—Día 14

Gobierno civil.—Circular nombrando á los Oficiales que se indican en la relación que se publica, Delegados de la Autoridad militar para que intervengan en el acto del sorteo de quintos el próximo día 16 y 2 de Marzo en adelante.

Arriendo del Contingente provincial.—Circular para que los Ayuntamientos que no han ingresado sus cuotas de Contingente, lo verifiquen antes del día 25 del corriente.

Núm. 21.—Día 17

Gobierno civil.—Circular haciendo saber al público en general que ha terminado ya el plazo para la presentación de instancias para ingreso en el Cuerpo de Seguridad.

Otra participando el Ingeniero Jefe de Obras públicas han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 30 al 84 de la carretera de Tarazona á la de Armuña.

Comisión Mixta de Reclutamiento.—Fijando los tipos medios del jornal de un bracero en cada localidad.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el vencimiento del cupón núm. 70 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, el cupón núm. 39 de los títulos del 4 por 100 amortizable y el cupón núm. 111 de la Denda al 4 por 100 exterior.

Núm. 22.—Día 19

Gobierno civil.—Circular acordando el deslinde de todas las vías pecuarias del pueblo de Yunquera.

Otra participando el Alcalde de Garbajosa la desaparición de los semovientes que se reseñan.

Ministerio de Abastecimientos.—Real orden encaminada á evitar erróneas interpretaciones atribuyendo carácter de generalidad á las Reales órdenes dictadas últimamente por este Ministerio acerca de la exportación de miel de abeja, yerros, alpiste, cacahuet, alverjones, veza y lentejas.

Junta de Patronos del Hospital hidrológico de Carlos III en Trillo.—Circular dando instrucciones á los enfermos pobres que soliciten tomar las aguas minero-medicinales de dicho Hospital.

Jefatura Administrativa Militar.—Circular interesando á los Alcaldes de los pueblos que se relacionan, remitan á esta Jefatura la documentación para la formación de la Estadística anual.

Núm. 23.—Día 21

Ministerio de Abastecimientos.—Real orden dando disposiciones para impedir toda duda y para evitar posibles perjuicios á los que de buena fe hubieran podido oponer alguna resistencia al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre depósitos de aceites de oliva.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto relativo á la organización sanitaria de este Ministerio.

Inspección provincial de Sanidad.—Circular encargando á los señores médicos de esta provincia den conocimiento á esta Inspección de la aparición de los primeros casos de Gripe.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DEL DIA 22.—Gobierno civil.—Llamando la atención de todos los Sres. Alcaldes de esta provincia acerca de la Real orden dictada por el Sr. Ministro de Abastecimientos ratificando las tasas establecidas para el arroz y el azúcar, estableciéndola para las judías, lentejas y habas, y dictando reglas para la incautación y distribución de las mercancías, castigos contra las ocultaciones y vulneraciones de la tasa, y para la constitución de organismos locales para atender en las funciones de abasto de las localidades.

Núm. 24.—Día 24

Gobierno civil.—Circular para que los Ayuntamientos que se relacionan remitan á este Gobierno los presupuestos municipales para el próximo año económico de 1919 á 1920.

Otra solicitando D. Isidro Taberné se le permita circular un coche automóvil destinado al transporte de viajeros entre esta ciudad y la estación del ferrocarril.

Otra haciendo saber se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia el proyecto de la de tercer orden de Budia al Robledal de Pastrana, trozo comprendido entre Faentelencina y Robledal de Pastrana.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular á los Gobernadores civiles trasladando Real orden del Ministerio de Fomento en la que se interesa que por las Diputaciones Provinciales se consigne en sus presupuestos y se satisfaga á los Consejos de Agricultura y Ganadería las cantidades por concepto de personal y material y se les dote de locales amueblados y capaces para sesiones y oficinas.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular aprobando con carácter provisional el Reglamento por el que ha de regirse el servicio de investigación de la industria civil y su organización y relaciones con la militar, en cuanto afecta la fabricación del material de guerra á cargo del Cuerpo de Artillería.

Núm. 25.—Día 26

Gobierno civil.—Circular solicitando el Alcalde de Mazarete se le autorice para aprovechar un tercio de litro de agua por segundo del arroyo denominado de Las Fuentes.

Otra autorizando á D. Inocente Paz Soriano para conducir por el rio Tajo 12.000 piezas de madera en rollo de diferentes dimensiones.

Ministerio de la Gobernación.—Confirmando el acuerdo de la Comisión provincial que declaró la validez de las elecciones de Concejales celebradas el día 22 de Septiembre del año último en el Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio.

Idem id. las elecciones verificadas en igual fecha en el Ayuntamiento de Torija.

Instituto Geográfico y Estadístico.—Circular haciendo saber que la rectificación del Censo electoral en el actual año tendrá lugar en la forma y por el procedimiento que previene el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Febrero de 1910.

Núm. 26.—Día 28

Gobierno civil.—Circular acordando el deslinde de todas las vías pecuarias del término de Mondéjar.

Delegación de Hacienda.—Prorrogando la recaudación voluntaria del actual trimestre á los contribuyentes por territorial, urbana, industrial y otros conceptos.

Abriendo el pago de sus haberes y pensiones á las clases Pasivas de esta provincia correspondientes al mes de Febrero.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos